

Pasto, 11 de abril de 2024



Licenciado
JOSE HORACIO NANDAR YALUZAN
CHACONEZZMANZZ99@HOTMAIL.COM;chaconezzmanzz99@hotmail.com
Imués, Nariño

Asunto: NOTIFICACION ACTO ADMINISTRATIVO POR AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ? Ley 1437 de 2011; la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

OFICINA ATENCION AL CIUDADANO

NOTIFICACION POR AVISO

Acto Administrativo que se notifica:

Resolución No. 1613

Fecha del Acto Administrativo;

02 DE ABRIL 2024

Autoridad que lo Expidió:

Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Recurso(s) que procede(n):

Autoridad ante quien se debe

Secretaria de Educación Departamental

Interponerse el Recurso

NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

ADVERTENCIA

Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso en el lugar de destino.

Para lo cual se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo en los siguientes términos:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. NO REPONER la Resolución Nro. 759 de 13 de febrero del 2024, por medio de la cual JOSE HORACIO NANDAR YALUZAN, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 12.998.924, fue trasladado desde el Centro Educativo Santa Rosa Imues Nariño hacia la SEDE I INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA LUZ de IMUES, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo. ARTÍCULO 2º. NOTIFIQUESE esta decisión a la interesada, de conformidad con lo previsto en los Artículos 67 a 69 del C.P.A.C.A., expidiendo copia auténtica de la misma al momento de la notificación y haciéndole saber que contra la presente decisión NO procede recurso alguno en sede administrativa. Para tal efecto, envíese el comunicado a la siguiente dirección de correo electrónico . ARTÍCULO 3º. NEGAR el recurso de apelación en contra de la Resolución Nro. 759 de 13 de febrero del 2024 por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo. ARTÍCULO 4º Remítase copia de la presente Resolución a la oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Hojas de Vida para lo de su competencia. ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Que una vez enviada la citación no se logró la comparecencia de (la) ciudadano (a) citado para efecto de su notificación.





Que, mediante citación No NAR2024EE011143 del **02 de abril de 2024**, se solicitó la comparecencia de del señor JOSE HORACIO NANDAR YALUZAN, para realizar la diligencia de notificación personal de conformidad con los Artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011. Que una vez enviada la citación no se logró la comparecencia de (la) ciudadano (a) citado para efecto de su notificación.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en tres (03) folios.

Atentamente,

RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO G.4
ATENCION AL CIUDADANO

Anexos: RESOLUCION 1613 02 DE ABRIL 204.pdf

Proyectó: PIEDAD F. VALLEJO RODRIGUEZ
Revisó: RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ